



ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de un estudiante de pregrado para realizar actividades de apoyo en actividades del Gimnasio del Área de Actividad Física y Deportes de Bienestar Universitario.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Bienestar Universitario
- **Número de la Convocatoria:** 113
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 9 de agosto de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Bienestar Universitario-Área de Actividad Física y Deporte.

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 01

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
 - La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

4. Perfil:

Se requiere estudiante de pregrado con avance académico mínimo del 60% y que habitualmente realice acondicionamiento físico en el gimnasio.

5. Actividades a desarrollar:

1. Apoyar actividades de atención de usuarios relacionados con el préstamo de implementos deportivos.
2. Realizar actividad de control del aforo en el gimnasio de la Sede.
3. Apoyar actividades de desempeño propias del gimnasio.
4. Garantizar el correcto registro de las asistencias en la plataforma habilitada.

6. Modalidad de las actividades: Presencial**7. Disponibilidad de tiempo requerida: 15 horas semanales****8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$900.000 (novecientos mil pesos mcte.)**

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 3 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

Calificación 100%

PBM: 20%

Avance académico: 40%

Registro asistencia gimnasio: 20%

Disponibilidad de tiempo: 20%

11. Términos para presentación de documentos:

- Lugar o correo electrónico y horario de recepción: **Correo electrónico de la Oficina de Bienestar Universitario: deportebu_pal@unal.edu.co**

- **Fecha de cierre de convocatoria:** Agosto 15 de 2024, hasta las 5:00 p.m.

- **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf (diligenciada completamente y firmada)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Horario de Clases (SIA).
- Fotocopia del Recibo de Pago (Expedido por la Universidad) y soporte de pago (factura electrónica expedido por la Universidad o soporte del pago por otros medios).

- Certificado de Notas Electrónico (SIA).
- Historia Académica (SIA)..

Notas:

- Los documentos deben ser enviados en UN ARCHIVO UNIFICADO EN FORMATO PDF.
- El estudiante que no cumpla con la entrega de los documentos completos, no será tenido en cuenta.

• Responsable de la convocatoria:

- Nombre: VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO
- Correo: deportebu_pal@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 35503
-

12. Términos de la publicación de resultados:**Fecha de publicación de resultados: agosto 22 de 2024**

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 113 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.